

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Punto 3 del Programa

CX/PR 17/49/02
Marzo de 2017

PROGRAMA CONJUNTO FAO / OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS 49º período de sesiones Beijing, República Popular China, 24-29 de abril de 2017

ASUNTOS REFERIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

ASUNTOS RESULTANTES DEL 39º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Asuntos de información

Adopción de límites máximos de residuos para plaguicidas en el Trámite 5/8

Límites máximos de residuos para plaguicidas

1. La Comisión del Codex Alimentarius en su 39ª reunión (CAC39) (julio de 2016) adoptó los anteproyectos de LMR para las combinaciones de plaguicidas/productos en el Trámite 5/8 y tomó nota de las reservas de la Unión Europea y Noruega, tal como se explica en el documento CAC39 / CRD02¹.

Adopción de normas y textos afines en el Trámite 5

2. La Comisión adoptó los siguientes textos en el Trámite 5:

- Anteproyecto de revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (Grupo 020 Gramíneas de cereales en grano)².
- Anteproyecto de Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos³.

Revocación de los límites máximos de residuos de plaguicidas

3. La Comisión revocó una serie de LMR del Codex para las combinaciones de plaguicidas/productos tras la revisión de los LMR para los plaguicidas⁴.

Interrupción de los trabajos

4. La CAC39 tomó nota de la interrupción de los trabajos en una serie de anteproyectos y proyectos de LMR para las combinaciones de plaguicidas/productos en el Procedimiento del Trámite⁵.

Aprobación de un nuevo trabajo

5. La Comisión aprobó la lista prioritaria de plaguicidas programada para su evaluación y reevaluación por las Reuniones Conjuntas FAO / OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR)⁶.

Coherencia de los textos de análisis de riesgos en los comités pertinentes

Comité de Principios Generales

6. El Comité del Codex sobre Principios Generales en su 30ª reunión (CCGP30) (abril de 2016) acordó recomendar a la CAC39 que la Secretaría tratara cuestiones de numeración menores en los textos del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCCF), el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR).

¹ [REP16/PR](#), paras. 28-114, Apéndice II; [REP16/CAC](#), paras. 75-76, Apéndice III

² [REP16/PR](#), paras. 135-141, Apéndice X; [REP16/CAC](#), Apéndice IV

³ [REP16/PR](#), paras. 159-163, Apéndice XI; [REP16/CAC](#), Apéndice IV

⁴ [REP16/PR](#), paras. 28-114, Apéndice III; [REP16/CAC](#), Apéndice V

⁵ [REP16/PR](#), paras. 28-114, Apéndice VI; [REP16/CAC](#), Apéndice VII

⁶ [REP16/PR](#), paras. 164-183, Apéndice XII; [REP16/CAC](#), Apéndice VI

7. El Comité registró las preocupaciones expresadas por las delegaciones en relación con el examen periódico y de que la Comisión tomara nota de ello.

8. Varias delegaciones opinaron que se había completado la tarea solicitada del CCGP y que el tema no debía mantenerse en el programa de este Comité.

9. Otras delegaciones ⁷manifestaron su reserva al considerar que el documento sobre la coherencia de los textos de análisis de riesgos en los comités pertinentes (preparado por la Secretaría del Codex en colaboración con la FAO y la OMS) no cumplía el mandato conferido a la Secretaría por la CAC y que el tema debería mantenerse en el programa del Comité⁸.

Comisión del Codex Alimentarius

10. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del CCGP en el sentido de que la Secretaría debía abordar las cuestiones de numeración menores en los textos para el CCCF, el CCRVDF y el CCPR con las comisiones pertinentes.

11. La Comisión tomó nota además de que el CCGP había completado los trabajos sobre la coherencia de los principios del análisis de riesgos dentro del Codex.

12. Las delegaciones de América Latina manifestaron preocupación por el hecho de que no se hubiera completado la tarea, encomendada al CCGP por la CAC30 (2007), de revisar todos los textos pertinentes sobre principios de análisis de riesgos aplicados por los comités del Codex en su conjunto a fin de garantizar la coherencia en todo el Codex, especialmente en lo que atañe al examen periódico de los plaguicidas que realiza el CCPR. Se referían en particular a la decisión, adoptada por la CAC37 (2014), de que el CCGP, en su siguiente reunión, “*abordara las preocupaciones planteadas al examinar la coherencia entre los principios para el análisis de riesgos aplicados por los diferentes comités*”. En su opinión, por tanto, se debería mantener el tema en el programa del CCGP.

13. La Comisión tomó nota de las reservas formuladas por las delegaciones de América Latina ⁹en relación con los principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR por las razones anteriormente expuestas y con la suspensión del debate sobre la coherencia de los principios de análisis de riesgos entre los Comités del Codex en el CCGP al considerar que el mandato otorgado por la CCA al CCGP no se había completado y, por consiguiente, pidió que el asunto siguiera figurando en el programa del CCGP¹⁰.

⁷ Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Jamaica, Paraguay, Perú y Uruguay.

⁸ [REP16/GP](#), paras. 40-58

⁹ Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Paraguay, Perú y Uruguay.

¹⁰ [REP16/CAC](#), paras. 169-181